

SANTIAGO, 9 JULIO 2025

RESOLUCION N° 02499 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021 y en el D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República; en el Acta de Reunión de fecha 23 de mayo de 2025; el Comprobante de Compromiso Presupuestario de fecha 05 de junio de 2025; en el correo electrónico de fecha 24 de junio de 2025, del Programa de Movilidad de Postgrado; y lo solicitado través de Memorándum N°121/2025 por la Escuela de Postgrado.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, la Universidad está especialmente facultada, en virtud del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, para dictar reglamentos, decretos y resoluciones siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes.

3. Que, de acuerdo con la autonomía económica con la que cuenta esta Universidad, le es permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo con sus estatutos y las leyes. A su vez, en virtud del artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, los recursos que integran el patrimonio Institucional podrán ser administrado por esta con plena autonomía.



4. Que, el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, fija las normas para la Presentación de Presupuestos, Balance de Ejecución Presupuestaria e Informes de Gestión de las Instituciones de la Educación Superior.

5. Que, el artículo 3° del referido Decreto Supremo, en el ítem "Gastos", N°3 sobre "Transferencias", señala que éstas son los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde.

6. Que, a través del Acta de Reunión de fecha 23 de mayo de 2025, se aprueba la ayuda de viaje al estudiante Fred Amigo Amigo, por un monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos chilenos), con cargo al presupuesto del Magíster en Tecnologías BIM, para que asista al taller "32nd AEC Global Teamwork", que se realizará en Stanford University (EE. UU.) entre los días 26 y 30 de mayo de 2025.

7. Que, la Universidad cuenta con los fondos para financiar la ayuda de viaje aprobada, según consta en el Comprobante de Compromiso Presupuestario REF N°185680, de fecha 05 de junio de 2025, con cargo al centro de responsabilidad 01080300-007 PY (2025) MAG-2020 MAGISTER EN TECNOLOGIAS BIM, concepto presupuestario 12321.11 GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE POSTGRADO.

8. Que, la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2015, fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, siendo aplicable a esta Casa de Estudios Superiores. En consecuencia, el monto asignado deberá ser rendido conforme al procedimiento señalado en dicha norma.

9. Que, en el presente caso procede la regularización de la ayuda otorgada al estudiante, toda vez que se produjo un retraso en la solicitud de aprobación de la misma, debido a dificultades administrativas detalladas en correo de fecha 24 de junio de 2025, del Programa de Movilidad de Postgrado.

10. Que, mediante memorándum N°121/2025, enviado por la Escuela de Postgrado, se solicita el acto administrativo que regularice la entrega de ayuda de viaje previamente señalada, por tanto

RESUELVO:

I. **AUTORÍCESE**, la entrega de ayuda monetaria por un total de \$2.000.000 (dos millones de pesos chilenos) a don FRED ALEXIS AMIGO AMIGO, cédula de identidad [REDACTED], estudiante del Programa de Magíster en

Tecnologías BIM de la Universidad Tecnológica Metropolitana, para que asista al taller "32nd AEC Global Teamwork", que se realizará en Stanford University (EE. UU.), con cargo al centro de responsabilidad 01080300-007 PY (2025) MAG-2020 MAGISTER EN TECNOLOGIAS BIM, concepto presupuestario 12321.11 GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE POSTGRADO.

II. El estudiante deberá acreditar que el uso de los recursos se condice con la finalidad para la cual le fueron entregados por parte de la Universidad al regresar a Chile, y ante el Comité Académico de su Programa de Postgrado.

Regístrese y comuníquese. -


Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2025.07.10
10:03:14 -04'00'


Firmado digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2025.07.09
17:41:26 -04'00'

DISTRIBUCION:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

Escuela de Postgrado

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad De Control Presupuestario

CONTRALORÍA INTERNA

Departamento de Control de Legalidad

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Archivo Institucional

PCT

PCT/agg